



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 092 2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-002-2015

**FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR
LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO,
UBICADA EN EL CANTÓN ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para contratar los servicios de consultoría bajo la modalidad directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0459-M de 27 de febrero de 2015, ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-2786-M de 04 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 329 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de dieciocho mil quinientos sesenta con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 18.560,35), incluido el IVA; para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** con resolución No.006 de 16 de marzo de 2015, suscrita por el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación del MAGAP, incluyó en el PAC 2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0655-M de 20 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Ruth Yadira Villacreces, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, iniciar el proceso para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;**
- Que;** mediante resolución de inicio No. 0741-2015 de 31 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso

X



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-002-2015, para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;** con un presupuesto referencial de dieciséis mil quinientos setenta y uno con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16.571,74), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo;

- Que,** con fecha 31 de marzo de 2015, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;
- Que,** conforme al calendario del proceso, el 06 de abril de 2014 se recibió la oferta técnica y económica de la Consultora GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO con **RUC: 1104031800001;**
- Que,** mediante acta de calificación de la oferta de 07 de abril de 2014 el responsable del proceso informa que la oferta presentada por la Consultora **GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO con RUC: 1104031800001,** cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- Que;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 10 de marzo de 2015 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la **Consultora GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO con RUC: 1104031800001,** en la cual se ratificó el plazo de ejecución; los productos entregables conforme se detalla en los pliegos del proceso y en la oferta técnica presentada por la consultora, el monto negociado es el de dieciséis mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16.500,00), sin incluir el IVA;
- Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-002-2015 para la **FISCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN EL SECTOR LIMONES PARA LA JUNTA DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO ZAPOTILLO, UBICADA EN EL CANTON ZAPOTILLO, PROVINCIA DE LOJA;** a la Consultora GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO con **RUC: 1104031800001,** por el valor de dieciséis mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

16.500,00), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de noventa días calendario (90), contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- Delegar a Verónica Carrión Jiménez técnica del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola del en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con la **Consultora GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO** con RUC: 1104031800001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **20 ABR 2015**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA.

**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

X



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.